

## **CURRICULUM ABREVIADO**

### **1. TITULOS UNIVERSITARIOS**

- 1.1. Abogado. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. 1933.-
- 1.2. Escribano. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. 1934.-
- 1.3. Master en Gestión de Negocios con especialización en la integración de Mercados Regionales. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales - UCES. 1995.-
- 1.4. Doctor de la Universidad de Buenos Aires, área Derecho Civil. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires. 2004. Tesis "Responsabilidad Civil de los Establecimientos Médicos por los hechos de las personas y las cosas que usan".-

### **2. CARRERA DOCENTE.**

#### **2.1. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.-**

- 2.1.1. Auxiliar docente de segunda categoría por concurso. Cátedra Derecho Civil III Contratos a cargo del Prof. Federico Videla Escalada. 1935.-
- 2.1.2. Auxiliar docente de primera categoría. 1938.-
- 2.1.3. Jefe de trabajos prácticos. 1971.-
- 2.1.4. Profesor Adjunto interino. 1973.-
- 2.1.5. Profesor Adjunto interino Cátedra Derecho Civil III Contratos a cargo del Profesor Santos Cifuentes. 1974.-
- 2.1.3. Profesor Adjunto interino de la Cátedra Derecho Privado III de la carrera de Especialización en Derecho Notarial, Registral e Inmobiliario. Años 1987 y 1988.-
- 2.1.7. Profesor adjunto ordinario por concurso Departamento de Derecho Privado. Orientación Derecho Civil I Parte General 1989-1995.-
- 2.1.8. Consejero. Consejo Consultivo del Departamento de Derecho Privado. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires.-
- 2.1.9. Profesor Adjunto Ordinario Interinamente a cargo de Cátedra Elementos de Derecho Civil. 1993-1997. Resolución 7940/97.-
- 2.1.10. Profesor Regular Adjunto con dedicación parcial Derecho Civil Parte General – Exp. 393534/93 Res. 835/98.-
- 2.1.11. Profesor Adjunto Ordinario Interinamente a cargo de Cátedra Elementos de Derecho Civil. 1999-2000. Resolución 13355/99.-
- 2.1.12. Profesor Adjunto Ordinario Interinamente a cargo de Cátedra Elementos de Derecho Civil. 1º de Agosto de 2000 al 28 de Febrero de 2001. Resolución 13327/00.-
- 2.1.13. Profesor Adjunto Ordinario interinamente a cargo de Cátedra de Elementos de Derecho Civil, hasta febrero de 2003. Res. 20571/02 .-
- 2.1.14. Profesor Adjunto Ordinario interinamente a cargo de Cátedra de

Elementos de Derecho Civil, hasta el 29 de febrero de 2004. Res. 2177/03.-  
2.1.15. Cátedra de Elementos de Derecho Civil. Departamento de Derecho Privado I, Profesor a cargo hasta el 28 de febrero de 2005. Res. 4919/04.-  
2.1.13. Cátedra de Elementos de Derecho Civil. Departamento de Derecho Privado I, Profesor a cargo hasta el 28 de febrero de 2010. Res. 20943/09.-  
2.1.17. Profesor Adjunto Consulto, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Res. 4023/07.-  
2.1.18. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Curso de doctorado. Seminario: derechos personalísimos. Enero 2010.-  
2.1.19. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Curso de doctorado. Seminario: derechos personalísimos. Julio 2010.-  
2.1.20. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Curso de doctorado. Seminario: derechos personalísimos. Enero 2011.-  
2.1.21. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Curso de doctorado. Seminario: derechos personalísimos. Abril 2011.-  
2.1.22. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Curso de doctorado. Seminario: derechos personalísimos. Julio 2011.-  
2.1.23. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Curso de doctorado. Seminario: Teoría de los hechos y actos jurídicos. Enero 2013.-  
2.1.24. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Curso de doctorado. Seminario: Derechos de la persona humana. Octubre 2013.-  
2.1.25. Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Curso de doctorado. Seminario: Teoría de los hechos y actos jurídicos. Enero 2014.-  
2.1.17. Profesor Adjunto Consulto, Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. 2015.-

## **2.2. Facultad de Ciencias Jurídicas. Universidad del Salvador.-**

2.2.1. Profesor Adjunto Derecho Civil I Parte General Cátedra del Profesor Santos Cifuentes. 1977.-  
2.2.2. Profesor Ordinario Titular Cátedra Derecho Civil I Parte General Sec. C y F.-  
2.2.3. Profesor Ordinario Titular Cátedra Derecho Civil I Parte General Sec. D y F Cátedra Derecho Civil III Contratos Sec. E.-  
2.2.4. Integrante del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad del Salvador. Noviembre, 2003.-  
2.2.5. Profesor Emérito. Res. 82/13. 5 de abril de 2013.-

## **2.3. Facultad de Derecho. Universidad de Morón.-**

2.3.1. Ex Profesor Adjunto Interino. Cátedra Derecho Civil III. Contratos. 1971-1973.-  
2.3.2. Ex Profesor Adjunto Regular. Cátedra Derecho Civil III. Contratos. 1973-1978.-

2.3.3. Ex Profesor Adjunto Interino. Cátedra Derecho Civil III. Contratos. 1984-1985.-

2.3.4. Ex Profesor Titular Interino Cátedra Derecho Civil III. Contratos. Turno Noche. 1989-1990.-

2.3.5. Ex Profesor Asociado Cátedra Derecho Civil III. Contratos. Turno Vespertino a cargo Profesor Jorge Zago.-

2.3.3. Ex Profesor del Curso de Doctorado. 1988.-

2.3.7. Integrante del Jurado para el Concurso de Profesor Titular y Docentes en Derecho Civil II Obligaciones. Diciembre, 2003.-

2.3.8. Presidente del Jurado para el Concurso de Profesor Titular y Docentes en Derecho Civil I Parte General. Diciembre, 2003.-

#### **2.4. Facultad de Derecho. Universidad de Palermo.-**

2.4.1. Ex Profesor Asociado Cátedra Derecho Civil III Contrato a cargo del Dr. Jorge Zago. Año 2001.-

#### **2.5. Facultad de Derecho. Universidad de Deusto.-**

2.5.1. Participación en el Programa de Cooperación Interuniversitaria entre la Universidad del Salvador y la Universidad de Deusto. 15 al 23 de enero 2002, Bilbao - España.-

#### **2.3. Universidad del Museo Social Argentino.-**

2.3.1. UMSA – Universidad del Museo Social Argentino. Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud, Profesor a cargo de la Comisión de: Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Empresa Médica y del Hospital. 2003-2004.-

2.3.2. UMSA – Universidad del Museo Social Argentino. Maestría en Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Salud. Profesor a cargo de la Comisión de: Aspectos Bioéticos y Jurídicos de la Empresa Médica y del Hospital. Julio 2007.-

2.3.3. UMSA – Universidad del Museo Social Argentino. Seminario II. Derecho Privado. Derechos Personalísimos. Junio 2008.-

#### **2.7. Universidad de Belgrano.-**

Profesor titular Derecho Privado I y II. 2011/2015.-

2.7.1. Expositor Maestría en Derecho Civil Patrimonial

### **3. PUBLICACIONES.**

3.1. “El marcapasos cardíaco y los problemas jurídicos de su colocación y mantenimiento”. En colaboración con el Dr. Santos Cifuentes. El Derecho. 24 de junio de 1973.-

3.2. El régimen jurídico de los intereses en material civil comercial laboral y

tributaria de Oscar D. Mariconde. Comentario. Revista de la Asociación de Abogados de Buenos Aires. Diciembre de 1978.-

3.3. “Naturaleza Jurídica del boleto de compraventa”. Temis. Agosto 1983.-

3.4. “Deposito. Cláusula de irresponsabilidad”. Revista de Derecho Comercial y de las obligaciones N° 9.-

3.5. Forma en los contratos. Contratos. Cátedra del Dr. Federico Videla Escalada. Vol. I Ed. Zavalía.-

3.6. Responsabilidad precontractual. Contratos. Cátedra del Dr. Federico Videla Escalada. Vol. II Ed. Zavalía.-

3.7. “El Fraude” en Negocio Jurídico de Santos Cifuentes. Ed. Astrea. 1° Edición. Buenos Aires, 1983.-

3.8. “Mora”. Enciclopedia Jurídica Omeba tomo XIX.-

3.9. “La influencia de las notas del Código Civil en la Ciencia del Derecho Argentino y Latinoamericano”. En: Memoria del Congreso Internacional Dalmacio Vélez Sarsfield e il Diritto Latinoamericano. Pag. 141. Colección de Estudios Jurídicos Latinoamericanos. CEDAM – PADOVA. Italia. Año 1983.-

3.10. Negocio Jurídico. Estructura. Vicios. Nulidad por prof. Santos Cifuentes. Colaboración. La Ley 1987 A, Pag. 1133.-

3.11. “La inhabilitación a propósito de la XIV Jornadas Nacionales de Derecho Civil”. (En colaboración con Dr. Jorge Alberto Zago). En: Jurisprudencia Argentina. Número 5889, pag. 15. Buenos Aires, julio 13 de 1994.-

3.12. “Legitimación de las entidades intermedias” en LA RESPONSABILIDAD – Libro en Homenaje al Profesor Doctor Isidoro H. Goldenberg. Pag. 409. Ed. Abeledo-Perrot. 1995.-

3.13. “La Reforma del Código Civil Argentino – Su parte General”. Diario La Ley – Suplemento Universidad del Salvador – Facultad de Ciencias Jurídicas. Buenos Aires, 7 de Marzo de 2000.-

3.14. “Perfiles actuales de la lesión”. La Ley – Suplemento Universidad del Salvador. 23 de octubre de 2000.-

3.15. “La falta de discernimiento del cónyuge de la donante y la mala fe como factores de invalidez de una donación a la luz del art. 474 del Código Civil”. Nota a Fallo. Diario El Derecho. Buenos Aires, 22 de Junio de 2000. Revista del Notariado - Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Julio/Agosto/Septiembre 2000.-

3.16. “La inhabilitación en el Proyecto de Código Civil unificado con el Código de Comercio” en OBLIGACIONES Y CONTRATOS EN LOS ALBORES DEL SIGLO XXI – Homenaje al Profesor Doctor Roberto M. López Cabana. Pag. 599. Ed. Abeledo-Perrot. 2001.-

3.17. “Responsabilidad Precontractual” en DERECHO PRIVADO – Homenaje al Profesor Doctor Alberto J. Bueres. Pag. 1299. Ed. Hammurabi. 2001.-

- 3.18. “Las obligaciones de dar suma de dinero y la teoría de la imprevisión”. En: “Estudios sobre las posibles implicancias de la ley de convertibilidad 23.928”. Instituto de Derecho Civil N° 8 - Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Serie IV. 2002.-
- 3.19. “La presunción de fallecimiento y el requerimiento probatorio”. Doctrina Judicial. Mayo 2002.-
- 3.20. “Emergencia Económica”. La Ley. Suplemento Universidad del Salvador. Junio 2002.-
- 3.21. “Nueva normatividad respecto del precio del alquiler en el contrato de locación urbana”. Co-autor Dr. Jorge A. Zago. Pág. 17. Lexis Nexis – Jurisprudencia Argentina. Julio 2002.-
- 3.22. “Locación de Cosas”. Código Civil Argentino Comentado – Dirección: Alberto J. Bueres – Elena Highton de Nolasco. Comentario arts. 1514 a 1580. Ed. Hammurabi. 2002.-
- 3.23. “A propósito de la lesión subjetiva”. En: Los vicios de la voluntad. Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Instituto de Derecho Civil. Serie 4° N° 10. 2005.-
- 3.24. “El mutuo hipotecario y la limitación de sus intereses por la vía de la lesión subjetiva”. En: Revista de responsabilidad civil y seguros. La Ley. Mayo 2005.-
- 3.25. “A propósito de la lesión subjetiva”. La Ley 2005 E Pag. 1144.-
- 3.26. “Algunas cuestiones en materia de simulación”. La Ley 2003 A Pag. 103.-
- 3.27. “La inhabilitación civil. Régimen sustancial y procesal” por José Luis Pérez Ríos. Comentario Dr. Manuel O. Cobas. La Ley 2003 B Pag. 1293.-
- 3.28. “El suicidio de una paciente y la responsabilidad civil del establecimiento psiquiátrico”. Revista de Responsabilidad Civil y Seguros. La Ley. Año VIII - N° X - Octubre de 2003.-
- 3.29. “Derecho Civil. Parte General”. Coautor Jorge A. Zago. Editorial Universidad. Buenos Aires. 2007.-
- 3.30. “Algunos aspectos de la capacidad laboral”. En: “Capacidad civil de las personas”. Instituto de Derecho Civil. Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Serie: IV - N° 12. 2007.-
- 3.31. “Algunos aspectos de la capacidad laboral”. La ley 2007 D Pág. 730.-
- 3.32. “Donaciones inoficiosas. Acción de reducción”. En: “Estudios sobre derecho sucesorio hereditario”. Instituto de Derecho Civil. Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Serie IV – N° 13. 2008.-
- 3.33. “El régimen de la Inhabilitación”. En: “Homenaje a los Congresos Nacionales de Derecho Civil (1927 – 1937 – 1931 – 1939). Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba. Tomo I. 2009.-
- 3.34. “Los boletos de compraventa anteriores al matrimonio y la posterior

sociedad conyugal”. Instituto de Derecho Civil. Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. Serie IV. Número 14. 2009.-

3.35. “La intimidad de los pacientes”. Revista de Derecho de familia y de las personas. La Ley. Marzo 2011. Año III. N° 2.-

3.36. ““El alcance del discernimiento en materia testamentaria”. Revista de Derecho de familia y de las personas. La Ley. Septiembre 2011.-

3.37. “Señal, Arras”. Instituto de Derecho Civil. Biblioteca de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires. En impresión.-

3.38. “Arrendamiento y Aparcerías Rurales. Ley 13243”. Editorial Hammurabi.-

3.39. “La responsabilidad civil del establecimiento médico por el suicidio de un paciente”. Revista de Responsabilidad civil y seguros. La ley. Junio 2012.-

3.40. “La divulgación de la imagen de una persona sin su consentimiento como presupuesto del hecho ilícito y el daño indemnizable”. Doctrina Judicial. La ley. Diciembre 2012.-

3.41. “Derecho a la intimidad y prueba de los daños”. Diario La Ley. 27 de agosto de 2013.-

3.42. “La distinción entre incapacidad e inhabilitación y la protección de la persona”. Doctrina Judicial. La Ley Año XXX, Número 07, Febrero 2014.-

3.43. “El derecho a la imagen en el Proyecto de reforma del Código Civil”. Revista de Derecho de familia y de las personas. La Ley. Año VI. N° 4. Mayo 2014.-

3.44. “Código Civil y Comercial de la Nación Comentado”. Director: Dr. Ricardo Luis Lorenzetti. Tomo I, Arts. 1° a 253. Comentario arts. 22 a 30. Ed. Rubinzal – Culzoni Editores. Noviembre 2014.-

#### **4. ACTIVIDAD PROFESIONAL.**

4.1. Ejercicio de la Abogacía en forma privado con Estudio Jurídico propio.-

4.2. Mediador. Disposición N° 303. Ministerio de Justicia de la Nación – Registro Mediadores. Mat. N° 285.-

#### **5. ACTIVIDAD ACADEMICA**

5.1. Miembro del Instituto de Derecho Civil. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires.-

5.2. Miembro del Instituto de Derecho Civil. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal.-